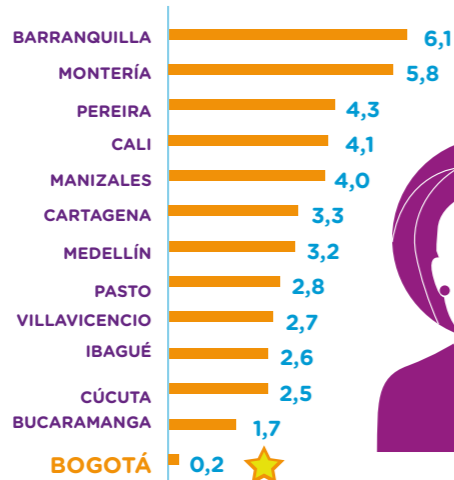


Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos del OMEG, SDMujer.



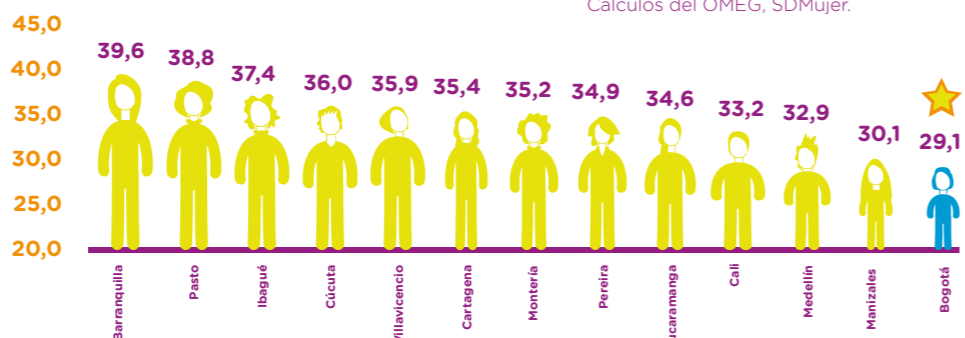
Brecha de desempleo entre mujeres y hombres. Bogotá y otras 12 ciudades, IV T 2017



En 2017 Bogotá registró la brecha más baja de desempleo entre mujeres y hombres en las 13 ciudades más importantes del país

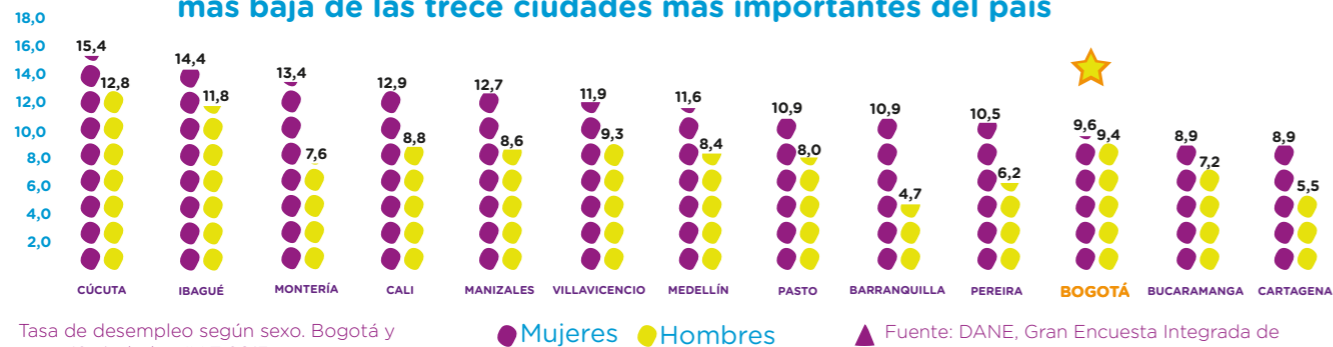
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos del OMEG, SDMujer.

El trabajo no remunerado de las mujeres en Bogotá representa el **29,1%** del total de su carga laboral.



Proporción de horas semanales de trabajo no remunerado con respecto a la carga laboral, mujeres. Bogotá y otras 12 ciudades, IV T 2017.

En el IV trimestre de 2017 Bogotá presentó la tercera tasa de desempleo más baja de las trece ciudades más importantes del país



Tasa de desempleo según sexo. Bogotá y otras 12 ciudades, IV T 2017.

● Mujeres ● Hombres

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos del OMEG, SDMujer.

Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad



Hito histórico

¿Por qué es importante?



1931 Ley 83

“Artículo 24. Los sueldos y salarios deberán ser pagados por periodos iguales y vencidos, en moneda legal. Los mayores de diez y ocho años y las mujeres casadas, aunque no estén divorciadas ni sus bienes separados, recibirán separadamente el pago de sus sueldos y salarios, y podrán administrar sus emolumentos sin intervención de sus representantes legales”.

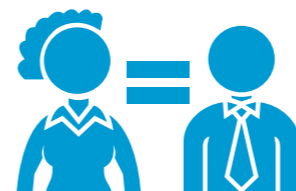
Según la costumbre los sueldos y salarios no se pagaban directamente a las mujeres, ni a los menores, sino a sus padres, esposos o representantes legales. Con la incorporación de mujeres al mundo laboral la ley 83 de 1931 avanzó en resolver un problema de la época, pues además de reconocer el derecho a la huelga y a la libre asociación sindical, autorizó a los menores de 18 años y a las mujeres casadas, para que, aunque no estuvieran separadas, pudieran recibir sus sueldos y salarios directamente.



2010 Ley 1413

Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Estableció el marco de referencia para avanzar en el reconocimiento y la valoración económica del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado, asociado generalmente con espacios privados, donde la demanda diferencial de tiempo recae principalmente en las mujeres.



2011 Ley 1496

Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

Estableció los mecanismos para erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral asociada con sexo o género, en el sector público y privado. La igualdad salarial es el concepto según el cual quienes realizan trabajos similares en cuanto a su naturaleza, formación requerida, condiciones en la admisión al empleo y condiciones de trabajo; deben contar con igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación salarial.



2012 Ley 1595

Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (número 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011

Reconoce que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible, realizado principalmente por mujeres y niñas, muchas de las cuales forman parte de comunidades desfavorecidas, más vulnerables a discriminaciones asociadas con sus condiciones de empleo y trabajo.



2016 T-012

Se sientan las bases jurisprudenciales para proteger a las mujeres de la violencia económica, estableciendo que también es discriminación contra la mujer.

Establece las bases para proteger a las mujeres de la violencia económica, recogiendo los criterios mínimos para analizarla, identificar su ocurrencia y eliminar cualquier forma de discriminación asociada en contra de la mujer.